

Enmienda 3

Barbara Spinelli, Jiří Maštálka, Merja Kyllönen, Marie-Christine Vergiat
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe**A8-0283/2016****Sophia in 't Veld**

Mecanismo de la Unión para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos
fundamentales
2015/2254(INL)

Propuesta de Resolución**Considerando N***Propuesta de Resolución*

N. Considerando que la eficacia de los sistemas judiciales de los Estados miembros es uno de los aspectos clave del Estado de Derecho y que es imprescindible al objeto de garantizar un trato igualitario, sancionar abusos gubernamentales e impedir arbitrariedades, **y que es considerado por la Comisión un componente clave de las reformas estructurales en el marco del Semestre Europeo, el ciclo anual de coordinación de las políticas económicas a escala de la Unión**; que una profesión jurídica independiente es la piedra angular de una sociedad libre y democrática;

Enmienda

N. Considerando que la eficacia de los sistemas judiciales de los Estados miembros es uno de los aspectos clave del Estado de Derecho y que es imprescindible al objeto de garantizar un trato igualitario, sancionar abusos gubernamentales y prevenir la arbitrariedad; que una profesión jurídica independiente es la piedra angular de una sociedad libre y democrática;

Or. en

Enmienda 4

Barbara Spinelli, Stelios Kouloglou, Merja Kyllönen, Marie-Christine Vergiat
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe**A8-0283/2016****Sophia in 't Veld**

Mecanismo de la Unión para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos
fundamentales
2015/2254(INL)

Propuesta de Resolución**Apartado 1***Propuesta de Resolución*

1. **Recomienda, *ante la perspectiva de una posible modificación del Tratado***, la creación de un mecanismo global de la Unión para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales que incluya a todas las partes interesadas pertinentes, y pide, por lo tanto, a la Comisión que, para septiembre de 2017, le someta, sobre la base del artículo 295 del TFUE, una propuesta relativa a la celebración de un Pacto de la Unión para la Democracia, el Estado de Derecho y los Derechos Fundamentales en forma de acuerdo interinstitucional, en el que se establezcan medidas que faciliten la cooperación entre las instituciones de la Unión y sus Estados miembros ***en el marco del artículo 7 del TUE*** y se integren, adapten y complementen los mecanismos existentes, siguiendo las recomendaciones detalladas que se recogen en el anexo, ***y se incluya la opción de adhesión a este Pacto para todas*** los organismos y las instituciones de la Unión ***que deseen hacerlo***;

Enmienda

1. **Recomienda** la creación de un mecanismo global de la Unión para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales que incluya a todas las partes interesadas pertinentes, y pide, por lo tanto, a la Comisión que, para septiembre de 2017, le someta, sobre la base del artículo 295 del TFUE, una propuesta relativa a la celebración de un Pacto de la Unión para la Democracia, el Estado de Derecho y los Derechos Fundamentales en forma de acuerdo interinstitucional, en el que se establezcan medidas que faciliten la cooperación entre las instituciones de la Unión y sus Estados miembros y se integren, adapten y complementen los mecanismos existentes, siguiendo las recomendaciones detalladas que se recogen en el anexo; ***recomienda la creación de un mecanismo vinculante específico para ampliar*** este Pacto ***a todos*** los organismos y las instituciones de la Unión;

Or. en

19.10.2016

A8-0283/5

Enmienda 5

Barbara Spinelli, Jiří Maštálka, Stelios Kouloglou, Merja Kyllönen, Marie-Christine Vergiat

en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0283/2016

Sophia in 't Veld

Mecanismo de la Unión para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales

2015/2254(INL)

Propuesta de Resolución

Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. Recomienda, en particular, que el Pacto de la Unión para la Democracia, el Estado de Derecho y los Derechos Fundamentales incluya elementos preventivos y correctores y se aplique a todos los Estados miembros por igual, así como a las *tres* instituciones *principales* de la Unión, respetando los principios de subsidiariedad, necesidad y proporcionalidad;

Enmienda

3. Recomienda, en particular, que el Pacto de la Unión para la Democracia, el Estado de Derecho y los Derechos Fundamentales incluya elementos preventivos y correctores y se aplique a todos los Estados miembros por igual, así como a las instituciones de la Unión, respetando los principios de subsidiariedad, necesidad y proporcionalidad;

Or. en

19.10.2016

A8-0283/6

Enmienda 6

Barbara Spinelli, Jiří Maštálka, Stelios Kouloglou, Merja Kyllönen, Marie-Christine Vergiat

en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0283/2016

Sophia in 't Veld

Mecanismo de la Unión para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales

2015/2254(INL)

Propuesta de Resolución

Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

3 bis. Manifiesta su profunda preocupación ante la falta de transparencia y responsabilidad democrática que caracteriza al Eurogrupo; recomienda que el Pacto se aplique también al Eurogrupo;

Or. en

19.10.2016

A8-0283/7

Enmienda 7

Barbara Spinelli, Jiří Maštálka, Stelios Kouloglou, Merja Kyllönen, Marie-Christine Vergiat

en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0283/2016

Sophia in 't Veld

Mecanismo de la Unión para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales

2015/2254(INL)

Propuesta de Resolución

Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

6 bis. Recuerda que la crisis financiera, económica y social y las medidas aprobadas para afrontarla han tenido un gran impacto en grandes sectores de la población; subraya que los derechos sociales son derechos fundamentales, tal como reconocen los tratados internacionales, el CEDH, la Carta y la Carta Social Europea; pide, por lo tanto, a la Comisión que tenga debidamente en cuenta los derechos sociales en su propuesta sobre un Pacto de la Unión para la Democracia, el Estado de Derecho y los Derechos Fundamentales, y que cumpla su obligación de imbricar los objetivos sociales en todas las iniciativas europeas, tal como se prevé en los artículos 3 y 9 del TFUE;

Or. en

19.10.2016

A8-0283/8

Enmienda 8

Barbara Spinelli, Merja Kyllönen, Marie-Christine Vergiat
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0283/2016

Sophia in 't Veld

Mecanismo de la Unión para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos
fundamentales
2015/2254(INL)

Propuesta de Resolución

Apartado 20 – guion 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *que el Tribunal de Justicia pueda
examinar la plena legitimidad de las
decisiones aprobadas en virtud del
artículo 7 del TUE mediante la
modificación del artículo 269 del TFUE;*

Or. en